



**DECRETO 203467**

**Padre Las Casas, 27 SET. 2013**

**VISTOS:**

- 1.- La Ley 19.391/05 que crea la Comuna de Padre las Casas.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 4800, del 14 de Diciembre de 2012, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2013 y sus modificaciones posteriores.
- 3.- El acuerdo del Concejo Municipal de Sesión Ordinaria N° 27 de fecha 02.09.2013, que aprueba otorgar una subvención al Club Deportivo Femenino Bellavista, rut 65.167.640-1, personalidad jurídica n° 900121-2 de fecha 14 de Noviembre de 2002 al proyecto denominado "Implementación Deportiva Club Deportivo Femenino Bellavista" por un monto de \$300.000.

**DECRETO:**

Club Deportivo Femenino Bellavista, rut 65.167.640-1, para financiar compra de ropa deportiva. El monto de la Subvención objeto del presente Decreto, del Presupuesto Municipal vigente. La ejecución de cuentas de conformidad a las instrucciones de la Contraloría General de la República.

- 1.- **OTÓRGUESE** una subvención en dinero al Club Deportivo Femenino Bellavista, rut 65.167.640-1, por un monto de \$300.000.- (Trescientos mil pesos).
- 2.- **IMPÚTESE**, el gasto que origine el otorgamiento de la subvención, al ítem 24.01.004-05 de "ORG. COMUNITARIAS".
- 3.- Dichos fondos se encuentran sujetos a rendición de cuentas de conformidad a las instrucciones de la Contraloría General de la República.

**SE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.**

**JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO**  
**ALCALDE**

**ANÓTESE**

**LAURA GONZALEZ CONTRERAS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**JEDC/LGC/PDJ/CAP/dmc.-**  
**Distribución:**

- Institución Beneficiaria
- Adm. Y Finanzas
- Of. Organizaciones Comunitarias
- Archivo

*Sd. 160412*



## **CONVENIO SUBVENCION MUNICIPAL CONCURSABLE**

En Padre Las Casas, **27 SET. 2013**, entre la Municipalidad de Padre Las Casas, Corporación Autónoma de Derecho Público, representada por su Alcalde don JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO, Médico, Cédula Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_, ambos con domicilio en Padre Las Casas, calle Maquehue N° 1441, en adelante "la Municipalidad" y el Club Deportivo Femenino Bellavista, Personalidad Jurídica otorgada por la Dirección Regional de Deportes de la IX región de la Araucanía n° 900121-2 de fecha 14.11.2002, representada por su Presidente Doña Versi Pacheco Burgos, Cédula Nacional de Identidad n° \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, en adelante la organización, viene a suscribir el siguiente convenio:

**PRIMERO:** Que el Club Deportivo Femenino Bellavista solicita a la Municipalidad de Padre Las Casas subvención para financiar pago de ropa deportiva.

**SEGUNDO:** La Municipalidad de Padre Las Casas entregará al Club Deportivo Femenino Bellavista, la cantidad de \$300.000.- (Trescientos mil pesos), gastos presentados en el punto anterior.

**TERCERO:** Al Club Deportivo Femenino Bellavista, estará obligada a rendir cuenta documentada a la Municipalidad de Padre Las Casas con presentación de facturas en original o boletas, además hoja resumen de los gastos, dirigida a la Dirección de Control, ingresado por la Oficina de Partes de la Municipalidad de Padre Las Casas, en forma mensual. Las facturas en triplicado deben detallar los antecedentes de las personas que acrediten la recepción del servicio. El tiempo de ejecución: Hasta el 31 de Diciembre del 2013. En cuanto a la modalidad de la entrega de los dineros se entregará al contado y en

La cuenta para todos los efectos legales se entenderá como valor total de \$300.000.- (Trescientos mil pesos), los que serán distribuidos de acuerdo a lo solicitado en el proyecto.

4.- Lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias.

5.- Lo dispuesto en el art. 5 letra g) y art. 65 letra g) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

6.- Lo dispuesto en el art. 9 Título II y Art. 15 Título III de la Ordenanza sobre Otorgamiento de Subvenciones Municipales referente a disponibilidad presupuestaria.

7.- El Convenio sobre subvenciones, suscrito entre la Municipalidad de Padre Las Casas y el Club Deportivo Femenino Bellavista, según fecha que indica el Convenio de Subvención Municipal adjunto.

8.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

### **CONSIDERANDO:**

1.- La conveniencia de brindar apoyo a las actividades contempladas en el proyecto denominado "Implementación Deportiva Club Deportivo Femenino Bellavista" presentado a la Municipalidad de Padre Las Casas, por el Club Deportivo Femenino Bellavista.

2.- Los gastos del proyecto, ajenos al proyecto o carta de solicitud adjunto al presente no implicarán modificaciones al contenido de la solicitud,

3.- La rendición de cuentas será de acuerdo a las instrucciones

4.- Si la organización no tiene fondos por rendir, no podrá solicitar subvención similares a este.

5.- El presente convenio se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y uno en poder de la organización y los restantes en poder de la

6.- La Organización presentará en su Proyecto de Decreto, si el Municipio hubiere realizado modificaciones, prevalecerá la modificación.

**CUARTO:** La confección de la rendición de cuentas específicas que imparta la municipalidad.

**QUINTO:** Mientras la organización mantenga la subvención municipal o postular a fondos

**SEXTO:** El presente convenio se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y uno en poder de la Organización y los restantes en poder de la Municipalidad.

MUNICIPALIDAD